MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CENTROS DE RECLUSION MILITAR

Bogotá, 24 de julio de 2023.

Para: TC LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ
Director DICER (Gerente de Proyecto)

De: TC PUENTES LOPEZ LILIA PAHOLA
Oficial Asuntos Penitenciarios DICER (Supervisor del contrato N°692)

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. 692-CENACPERSONAL-2023.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 692-CENACPERSONAL-2023 nombrado mediante Resolución No. 00006292209 fechada 17 de julio de 2023 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y Lady Marly Figueroa Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 53.003.083 se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 692 -CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ASESORA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DISCIPLINARIAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR.*". por valor total de $23.447.585.00 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre del 2023.

2. Que mediante comunicación escrita del día 10 de julio de 2023, la contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión No. 692-CENACPERSONAL-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales y problemas de salud sobrevinientes específicamente con relación a su menor hijo recién nacido que debe atender personalmente de manera continua

3. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señorita ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA identificada con cedula de ciudanía 1.065.807.376 quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 692 -CENACPERSONAL-2023.

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la CLÁUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO

DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.".

5. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista Leidy Marly Figueroa Pérez ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de 01 de junio hasta el mes de julio 30 de julio de 2023

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO		VALOR
1.	Valor total del Contrato		$23.447.585.00
2.	Valor ejecutado al Cedente (Del mes de Junio a julio de 2023)		$.6.699.310.00
3.	Valor pendiente de pago al Cedente		$16.748.275.00
4.	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del CRP No. 69123		$16.748.275.00
5.	Saldo a ceder		$16.748.275.00

Atentamente,

TC PUENTES LOPEZ LILIA PAHOLA
Oficial Asuntos Penitenciarios DICER (Supervisor del contrato N°692)
Cedula 52.397.060 de Bogotá

Elaboró: A11. Myriam Piñeros
Auxiliar Administrativa